



# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA**

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2018 -MDC-A**

Canchaque, 17 de Mayo del 2018

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE**

**VISTO:**

El Informe N°030-2018-DMAP-MDC de fecha 17 de Mayo del 2018, emitido por la Dirección de Medio Ambiente y Población, quien solicita autorización para que se formalice el Programa de Valoración de residuos sólidos municipales en el distrito de Canchaque;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la constitución política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e Interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 1°, título preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611 se establece la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el Art. 119°.1 de la misma ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento..."

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales – Ley 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función Específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el artículo 51°, dispone que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las

**JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE**

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: [municipalidad@municanchaque.gob.pe](mailto:municipalidad@municanchaque.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA**

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública.



Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que Aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;



Que, mediante informe N N°030-2018-DMAP-MDC de fecha 17 de Mayo del 2018 de la Dirección de Medio Ambiente y Población solicita emitir el Decreto de Alcaldía del Programa de Valoración de residuos orgánicos municipales en el distrito de Canchaque en función del instructivo MINAM 2018, y de conocimiento al señor alcalde.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "EL PROGRAMA DE VALORACION DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CANCHAQUE" que se implementará en la zona Urbana, desde Junio hasta Noviembre el año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Área de Medio Ambiente y Población el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conformar el Equipo de Coordinación Municipal comprendido por las áreas de Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto y el Área de Medio Ambiente y Población encargada de la ejecución y desarrollo del programa en diferentes actividades y acciones acorde con sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a la oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia Municipal, requerir de una Partida Presupuestal Municipal, con el objetivo de atender la sostenibilidad del Programa y su ejecución en las zonas del distrito desde Junio hasta Noviembre del año 2018.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el en el periódico mural y en portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque conforme los establecimientos establecidos en el artículo 44° inciso 3) y 4) de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 .Asimismo hágase de conocimiento a las autoridades del distrito y de la provincia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL  
CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte  
ALCALDE

**JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE**

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: [municipalidad@municanchaque.gob.pe](mailto:municipalidad@municanchaque.gob.pe)